

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0130

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día siete de Junio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad por correo electrónico por el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, identificada con referencia **MH-DGII-2021-0130**, mediante la cual expone lo siguiente:

“Todas las operaciones de ventas realizadas a nombre de . En el mes de marzo de 2021. Con la finalidad de reconstruir dicha información ya que el contador fue víctima de hurto para lo cual se anexa el acta certificada de la fiscalía General de República.”

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”*
- II) El artículo 62 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: *“Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa de los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o por cualquier otro medio tecnológico conocido o por conocerse”.*



Torre 2 Nivel 7, Ala "A", Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



- III)** En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0130**, por medio de correo electrónico se consultó a la oficina correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, en fecha siete de junio del corriente año, remitió a esta oficina respuesta a solicitud presentada por la solicitante


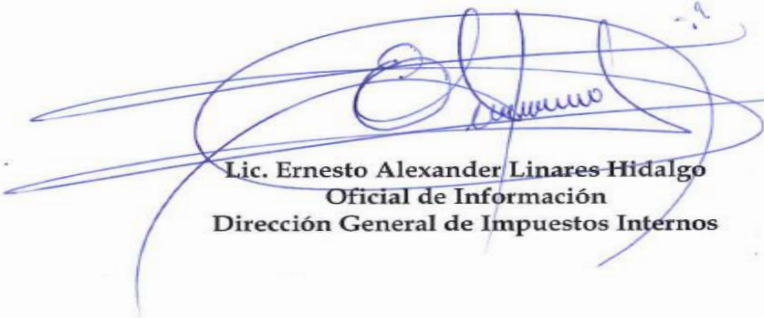
Por lo que, se ha constatado en los registros de esta Oficina, que la solicitante _____, es titular de la información solicitada. Haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información que se solicita por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0130**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los 62, 66, y 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I)** **CONCÉDASE** acceso al solicitante detalle de operaciones donde fue informada como cliente en los Anexos de IVA dicha contribuyente, específicamente en el periodo de marzo 2021.
- II)** Señalándose a partir de las 10:00 a.m. hasta las 3:30 p.m. del día ocho de junio del presente año, para poder presentarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada temporalmente en Torre 2 Nivel 7, Ala "A", Ciudad y Departamento de San Salvador.

Es de mencionar que debe de traer dispositivo USB para la entrega de la información.

III) NOTIFÍQUESE la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos